



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**Demandante : COOPERATIVA UTRAHUILCA
Demandado : YEISON YESID TORRES BARRAGÁN Y OTROS
Radicación : 2020- 590**

De conformidad con el oficio expedido por el Instituto de Transporte y Tránsito del Huila, arribado al proceso, se desprende que se haya debidamente registrado el embargo de la Motocicletas de placas DQE-77C de propiedad del demandado YEISON YESID TORRES BARRAGAN identificada con C.C. 7.730.498, siguiendo las voces del artículo 462 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR la RETENCIÓN de la Motocicleta de placas DQE-77C de propiedad del demandado YEISON YESID TORRES BARRAGAN identificado con C.C. 7.730.498, conforme a lo motivado.

Líbrese oficio al señor comandante de la SIJIN-POLICIA NACIONAL - sección automotores, para efectos de su retención.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

J/